



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.**

Escaneado y
sin anexos.

A los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como Convocante así como a la Comisión de Patrimonio Municipal como Coadyuvante, con fundamento en los artículos 35, 36 fracciones I y II 43, 66 numeral 1 fracción II, artículo 66 numeral 3 fracción I, II, III, IV, V, artículo 66 numeral 5 fracción I, II, Artículo 61 fracción I, II y IV 95, 97 y demás relativos y aplicables del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se nos turnó la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión presentada por la entonces Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres para su estudio, análisis y dictaminación, misma que tienen por objeto Instruir a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, así como a las Direcciones de Alumbrado Público, de Aseo Público, de Mantenimiento Urbano y de Parques y Jardines, para que intervengan y rescaten el Parque de "La Jabonera" de ésta ciudad.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto del 2016 fue presentado al Pleno del Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que se describe en el proemio del presente texto, con número de Turno 228/16.
- II. Mediante oficio 6476/16 con fecha del 18 de agosto 2016 la Secretaria General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su análisis y dictaminación, la cual en su exposición de motivos describe lo siguiente:

La presente página 1 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales obligaciones de la administración pública municipal, es la de garantizar que los espacios públicos para la convivencia ciudadana se encuentren en condiciones óptimas, dignas y de calidad, para que en su interior se promueva la cohesión social y se incremente el capital humano comunitario. Los parques son, sin duda, un lugar propicio para ello .

En el caso de nuestra ciudad, y de acuerdo a información del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500|Vision 2042, "El Municipio de Guadalajara presenta fuertes síntomas de abandono territorial y una notable falta de equipamiento y espacio público, principalmente en las zonas al norte y oriente del municipio. Aunque Guadalajara cuenta con 19 parques importantes y 555 hectáreas de espacio verde y abierto, la proporción de metros cuadrados de área verde por habitante es muy baja, siendo apenas de 2.5 metros cuadrados Según la Organización Mundial de la Salud, se recomienda que las ciudades cuenten con al menos 9 metros cuadrados de áreas verdes por habitante. 1

[1http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoilEjemplar17secc1raAbril14-2016.pdf](http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoilEjemplar17secc1raAbril14-2016.pdf)

El mismo documento señala que "en la Encuesta de Percepción 2014 realizada por Jalisco Como Vamos, se menciona que el 25% de quienes consideran tener la peor calidad de vida manifiestan la importancia de contar con espacios públicos. Sin embargo, en Guadalajara el 43% de las personas entrevistadas señalaron que el estado de conservación de dichos espacios es muy malo, en tanto lo concerniente al rescate de los espacios "públicos, específicamente el Objetivo estratégico 11, a la letra señala "Mejorar la cobertura y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y la satisfacción de los ciudadanos y usuarios 2"

Por su parte, la encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el municipio habitan un total de 1'460, 148 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho) habitantes 3, de los cuales 704,282 (Setecientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos) son hombres y 755,866 (Setecientas Cincuenta y Cinco Mil Ochocientas Sesenta y Seis) son mujeres.

Por su parte, la población ocupada en el municipio, suma la cantidad de 640,805 (Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientas Cinco) personas, de las cuales 382,508 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ocho) son hombres y 258,297 (Doscientas Cincuenta y Ocho Mil Doscientas Noventa y Siete) son mujeres; de ese gran total, un 26.12% perciben ingresos de hasta dos salarios mínimos, un 63.94% más de dos salarios mínimos y un 9.95% no especifico su ingreso. 4

Si tomamos en cuenta que el salario mínimo en México asciende a la grandiosa cantidad de 73.04 pesos diarios 5, y que los ingresos de hasta dos salarios mínimos suman la cantidad de 146.08 pesos diarios, una simple conversión en productos o servicios para aquellos que se encuentran en esta precaria condición en sus actividades diarias (trabajo, escuela, ocio, etc.), tendría que considerar el equivalente a: cuatro traslados en transporte público, es decir, tienen que gastar en promedio el equivalente a 28 pesos diarios (eso considerando que utilicen únicamente un transporte público, y que sea una familia compuesta de tres integrantes, de los cuales dos utilizan el servicio de transporte

La presente página 2 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.

público), la cantidad restante que les queda para sobrevivir es de 118.08 pesos, mismos que les alcanza para un kilo de tortilla (13 pesos en promedio), un litro de leche (13 pesos en promedio), uno de huevo (18 pesos en promedio), uno de frijol (25 pesos en promedio) y medio de carne (50 pesos en promedio).

2Ibid.

3<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>

4Ibid.

5http://www.conasami.gob.mx/pdf/tabla_salarios_minimos/2016/01_01_2016.pdf

Es decir, para ese 26.12% de la población ocupada 6 (un total de 167,378 personas) el acudir a un parque es prácticamente su única posibilidad de recreación y ocio con la que cuentan, lo anterior considerando las precarias condiciones socioeconómicas que les permite su nivel de ingresos, por ello, es un asunto de mayor relevancia el contar con parques públicos dignos, donde, en su caso, puedan asistir a convivir y recrearse con sus hijos e hijas; es importante destacar que, en la cifra anterior, no se consideró a los rangos poblacionales que van de 0 a 14 años de edad, donde localizamos a un total de 326,413 (Trescientas Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece) niñas, niños y adolescentes, de los cuales 164,489 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve) son hombres y 161,924 (Ciento Sesenta y un Mil Novecientas Veinticuatro) son mujeres, por lo que si consideramos ambas cifras totales (los 167,378 personas ocupadas más los 326,413 que se encuentran en el rango de 0 a 14 años de edad), nos arroja la nada despreciable cantidad de 493,791 habitantes, para los que resulta imprescindible el tener parques dignos.

Asimismo, es importante señalar que, de acuerdo a información del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500IVision 2042, se encuentra registrado como parte de la agenda prioritaria en el municipio, "una agenda de 8 temas que considera prioritarios para la ciudad", de los cuales se enlista como tema 3, el relativo a la infraestructura, mismo que a la letra señala "Una ciudad bella que se disfrute y se viva con orgullo requiere de una intervención punta a punta de los espacios públicos para que vuelvan a ser públicos. Se invertirá en las plazas públicas, parques, jardines, centros culturales, unidades deportivas, camellos (Sic!), Fuentes y mercados 7

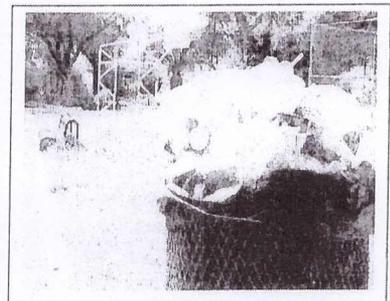
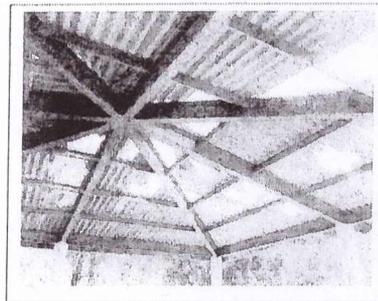
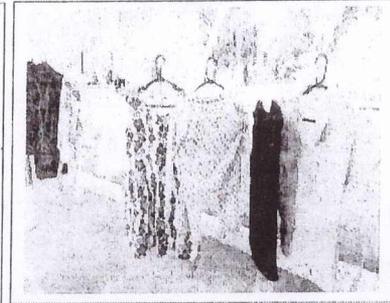
Finalmente y no menos importante señalar que, los vecinos de la Colonia Jardines de la Paz, desde el año 2013, se han aliado para llevar a cabo acciones que buscan mejorar las condiciones del Parque "La Jabonera" 8, sin embargo, ante la insuficiencia de recursos económicos, han sido testigos del deterioro paulatino del mismo, también considero importante destacar que, la Asociación Civil Vanguardia Cultural Inclusiva para Desalentar la Violencia Comunitaria (VACUINDEVICO A.C.), lleva a cabo, los sábados en un periodo de dos horas, talleres de música, deportes, ajedrez, primeros auxilios, corte y confección, yoga y manualidades, entre otras, mismas que para llevarlas a cabo, cuentan con el apoyo de doce maestros.

6Se considera para este segmento de la población aquella que tiene quince años y más de acuerdo a la metodología que emplea el INEGI

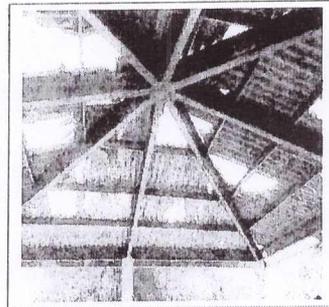
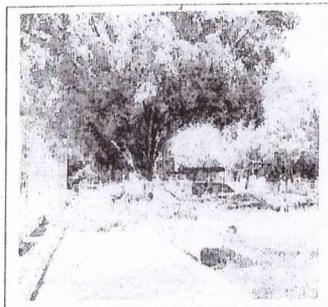
7<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolIEjemplar17Sec1raAbril14-2016.pdf>

8<http://www.informador.com.mx/jalisco/2013/460163/6/vecinos-se-alian-para-mejoramiento-urbano.htm>

auxilios, corte y confección, yoga y manualidades, entre otras, mismas que para llevarlas a cabo, cuentan con el apoyo de doce maestros.



Reconozco que, como lo señale en el proemio de la presente iniciativa, la inversión en el rescate de espacios públicos forma parte de las actividades sustantivas del gobierno municipal; sin embargo, ante la evidencia en el deterioro que presenta el Parque "La Jabonera" y, ante la falta de acciones por parte de la administración municipal al respecto, es que elevo a consideración de este pleno la presente iniciativa.



Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

Que los habitantes que viven en el oriente de la ciudad, cuenten con un parque digno y en condiciones óptimas para la recreación y la convivencia ciudadana que les permita incrementar el capital comunitario.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 76. La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. Los Regidores;
- III. Al Síndico; y
- IV. A las comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 81. Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- I. Con carácter de dictamen;
- II. Con turno a comisión.

Artículo 82.

La iniciativa de acuerdo con turno a comisión es la que versa sobre la resolución de aquellos asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no puede decidirse en la misma sesión o forma en que se propuso ante el Ayuntamiento.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 100. La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella.

Artículo 101. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales:

I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;

Artículo 102. Son atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado;

II. Estudiar, responder, así como dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos en materia del servicio público de alumbrado, que la población solicite a través de los diversos medios;

Artículo 103. Son atribuciones de la Dirección de Aseo Público:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar, y dirigir el funcionamiento y la eficiente calidad de la prestación del servicio de aseo público;

II. Estudiar, responder así como dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos en materia del servicio de aseo público, que la ciudadanía solicite a través de los diversos medios;

VIII. Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;

XII. Disponer lo necesario para que los espacios públicos se conserven en estado de limpieza y saneamiento;

XVII. Atender y dar seguimiento a los reportes que en materia de aseo público sean recibidos por el municipio;

Artículo 106. Son atribuciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano:

I. Definir y establecer las estrategias para el mantenimiento urbano acorde al Programa de Gobierno Municipal;

II. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir con calidad y eficiencia, La rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano del municipio en los términos del Programa de Gobierno Municipal;

III. Analizar, responder y dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos de la ciudadana en materia de mantenimiento urbano;

VI. Elaborar y ejecutar con eficiencia los Programas Anuales de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Mejora de la Infraestructura de la ciudad, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;

IX. Ejecutar el fondeo y pintura de bardas, postes, machuelos, glorietas y plazas, y el retiro de propaganda existente en el mobiliario urbano e inmuebles municipales; así como, dar mantenimiento general a los mismos;

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se desprenden las siguientes observaciones.

Repercusiones de la iniciativa.

La presente iniciativa encuentra su necesidad en garantizar el derecho a la convivencia sana y armónica, las repercusiones sociales que conlleva, son por demás positivas.

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales para el municipio, ya que de aprobarse, se podría llevar a cabo con los recursos humanos, materiales y presupuestales asignados a las áreas correspondientes referidas; en tanto las repercusiones en el aspecto económico, jurídico, laboral o presupuestal, no habría; ya que se contempla se lleve a cabo con el personal propio de las áreas.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89, 90 Y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con turno a las Comisiones de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como a la de Patrimonio Municipal como coadyuvante, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO. *Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales, así como a las Direcciones de Alumbrado Público, de Aseo Público, de Mantenimiento Urbano y de Parques y Jardines, todas de este Ayuntamiento, para que lleven a cabo las acciones necesarias para la intervención y rescate del Parque "La Jabonera" ubicado en las calles José María Marroquí, Miguel Mondragón, Pedro González y Francisco Escudero de esta ciudad.*

La presente página 7 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal e instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

III.- Derivado del estudio de lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos municipales hace la siguiente relación de:

CONSIDERANDOS

- I. Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el Municipio es la base de la división territorial y de su organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. En lo relativo a la Constitución Política del Estado en sus artículos 77 fracción II inciso b), c) Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que en relación a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a través de sus artículos 37 fracción II como obligación de los Ayuntamientos de aprobar y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IV. Que en relación a lo establecido por los artículos, 66 numeral 1 fracción II, en materia de alumbrado público:

II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato.

Artículo 66 numeral 3 fracción I, II, III, IV, V En materia de mejoramiento urbano y aseo público

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos;
- II. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias respecto de los programas y campañas de aseo público en el municipio;
- III. Proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de mejoramiento urbano y aseo público deba emprender el municipio;
- IV. Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio.
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, y con base en sus resultados y a las necesidades operantes proponer al Pleno del Ayuntamiento las medidas pertinentes.

Artículo 66 numeral 5 fracción I, II, En materia de parques, jardines y fuentes

- I. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de, forestación y mantenimiento de parques, jardines y fuentes y con base en sus resultados y a las necesidades operantes proponer al Pleno del Ayuntamiento las medidas pertinentes; y

- II. Proponer, analizar, estudiar, evaluar y dictaminar las iniciativas concernientes a la política municipal del mantenimiento de los parques, jardines y fuentes.

Artículo 61 fracción I,II y IV le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;
 - II. Proponer las políticas y los lineamientos generales que promuevan un adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y una mejor conservación y valorización de su patrimonio histórico.
 - IV Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- V. Del estudio de la presente iniciativa y de las disposiciones legales aplicables referida en el cuerpo del mismo, los integrantes de las Comisiones que participan en el presente dictamen concluimos lo siguiente:
- a) Una vez verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por los Ordenamientos municipales y la legislación aplicables en la materia, la Comisión de Servicios Públicos Municipales, así como la Comisión de Patrimonio Municipal son competentes para el estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, de igual forma lo es el Ayuntamiento para conocer de la materia y aprobar o rechazar el dictamen.

- b) La iniciativa objeto del estudio y análisis tiene como objeto instruir a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, así como las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, de Mantenimiento Urbano y de Parques Jardines, para que intervengan y rescaten el Parque "La Jabonera" de ésta ciudad.

- c) A efecto de continuar con el análisis y estudio de la iniciativa presentada, y recabar la mayor información disponible para su correcto dictamen el día 19 de enero del 2017 el entonces Regidor José Manuel Romo Parra, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales giro oficio JMRP/07/2017 al Lic. Diego Monraz Villaseñor, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales pidiendo su opinión o dictamen técnico relativo a la iniciativa con turno 228/16 relativo al rescate del parque "La Jabonera".

- d) El día 03 de marzo del 2017 el Lic. Diego Monraz Villaseñor Coordinador General de Servicios Municipales, envía oficio CGSM/024/2017 al entonces Regidor José Manuel Romo Parra Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Aunado a un cordial saludo, y en atención y seguimiento a lo solicitado a un servidor mediante su atento oficio JMRP/07/2017, en el cual requiere opinión o dictamen técnico referente a la iniciativa que tiene por objeto se lleve a cabo el rescate del parque "La Jabonera", le hago llegar anexo, copias de los oficios suscritos por los directores de Alumbrado Público, Aseo Público, Mantenimiento Urbano, y de Parques y Jardines dependientes de esta Coordinación General a mi cargo, a través de los cuales informan sobre el seguimiento del asunto que nos ocupa, en base a las facultades que a cada una de dichas direcciones compete .

*Oficio CGSM/DAP/309/2017, Alumbrado Público.
Memorando DAP No. 012, Aseo Publico
Oficio CGSM/DMU/025/2017, Mantenimiento Urbano.
Oficio No/CGSM.IPY J/UO/1 0/2017, Parques y
Jardines*

- e) El día 23 de febrero del 2017 mediante oficio CGSM/DMU/025/2017 el Director de Mantenimiento Urbano L.C.P Gabriel Real Huizar contesta al Regidor Jose Manuel Romo Parra, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales comenta que se requiere pintura en 60 bancas, juegos infantiles contenedores de basura, borrado de Grafitti en aproximadamente 200 m2 que hay sobre la barda de la escuela, retiro de propaganda y escombros, así como la reparación de 2 ejercitadores y de la Skato Pista.
- f) El día 23 de febrero del 2017 mediante oficio CGSM/PYJ/UO/10/2017 EL C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, informa al entonces Regidor José Manuel Romo Parra que personal operativo perteneciente a la Zona 6 Tetlán, realizó un recorrido a fin de valorar detalladamente las condiciones del parque y se sugiere solicitar a la Secretaria de Obras Públicas la remodelación integral del mismo a fin de dotarlo con el mobiliario (mesas, bancas, aparatos para realizar ejercicios físicos, nuevos juegos) de acuerdo a las necesidades actuales que la comunidad requiere, así como el arreglo del Techo para el Kiosko.

En relación al mantenimiento y cuidado de sus áreas verdes el personal de la Zona 6 Tetlán los días 28 y 29 de enero del año en curso realizaron las siguientes labores:

*Desbrozado de pasto 20,450 m2
Barrido del área 20,450 m2
Recolección de residuos forestales y domésticos 10
m3*

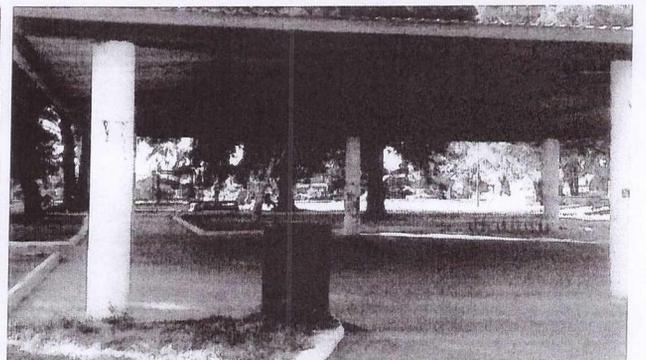
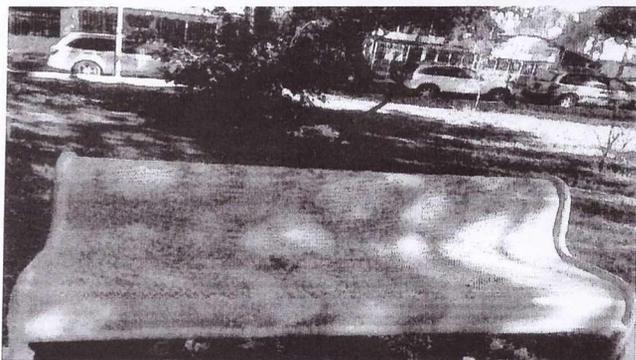
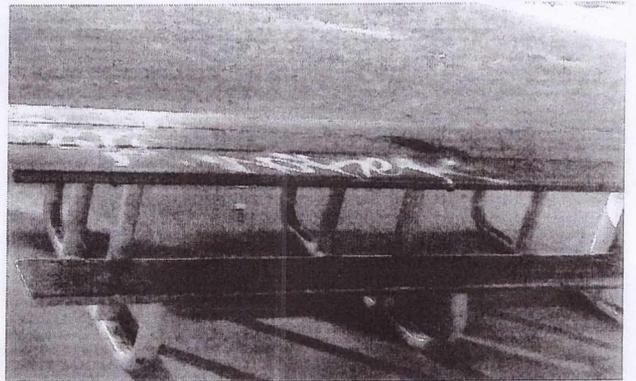
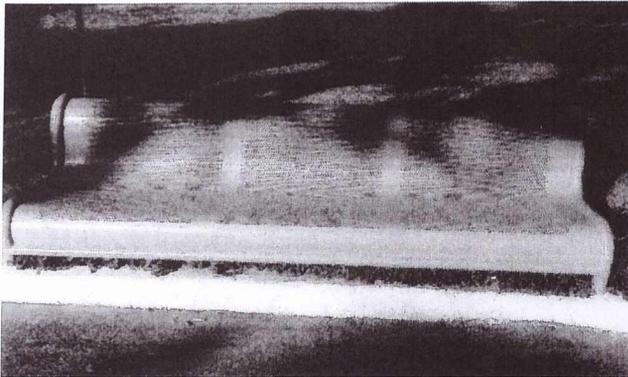
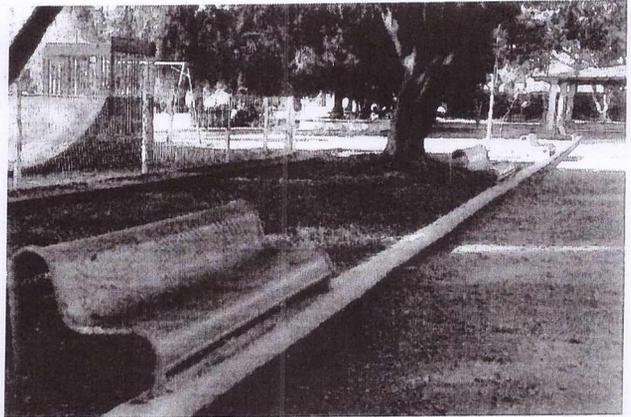
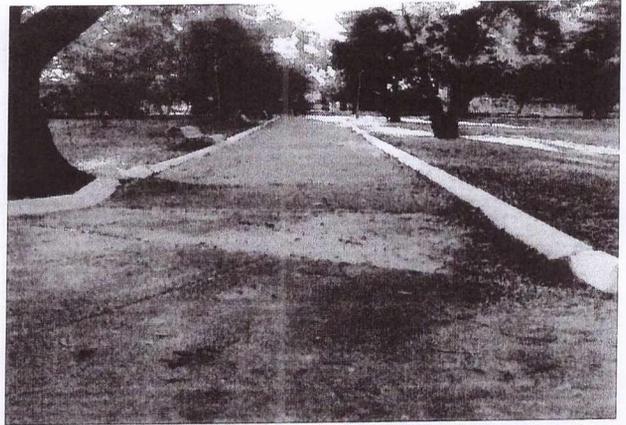
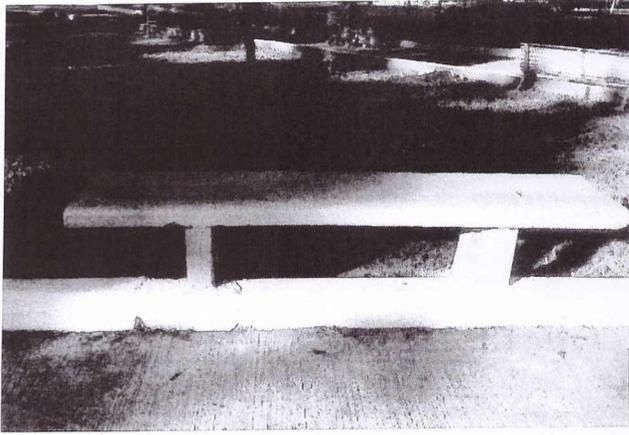
Así mismo se asigna jardinero para que trabaje en el cuidado del jardín 2 veces por semana.

- g) El día 30 de enero de 2017 mediante memorando DAP No. 012 el Lic. Juan Carlos Valencia García Director de Aseo Público responde oficio al Lic. Diego Monraz Villaseñor Coordinador General de Servicios Municipales comenta que al Dirección de Aseo Público, supervisa a través de la Unidad de Supervisión a Concesiones , que el servicio de recolección de basura se preste con una frecuencia diaria en las inmediaciones del Parque, realizándose esta mediante el camión RD (Ruta domiciliaria) número 1068.
- h) El día 31 de enero del 2017 mediante oficio CGSM/DAP/309/2017 el Director de Alumbrado Público Francisco Javier García Almaraz responde al Lic. Diego Monraz Villaseñor Coordinador General de Servicios Municipales Comisión Federal de Electricidad comenta que se realizó una supervisión encontrando 8 luminarias dañadas y 4 lámparas faltantes. Por lo anterior ya se programaron para su atención y quede el parque funcionando al 100%.
- i) El día 09 de marzo de 2017 el Director de Parques y Jardines Álvaro Ladrón de Guevara Macías envía oficio CGSM/PYJ/UT/010/2017 al entonces Regidor José Manuel Romo Parra Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales informando sobre las acciones que se llevaron a cabo por las diversas áreas de la Unidad Técnica de la Dirección de Parques y Jardines.
- *Servicios Generales*
 - *Durante el mes de Enero del año en curso, se dio mantenimiento a el área de juegos infantiles con herrería y pintura, se le dio mantenimiento de herrería a la cancha de futbol rápido, se pintó el mobiliario del jardín, se pintaron 2 canchas*

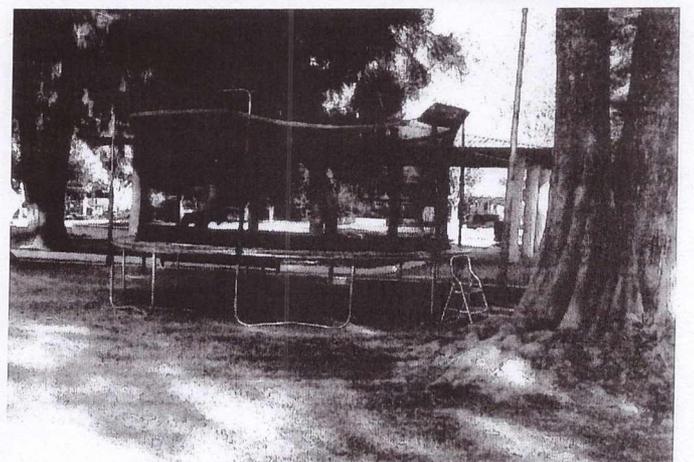
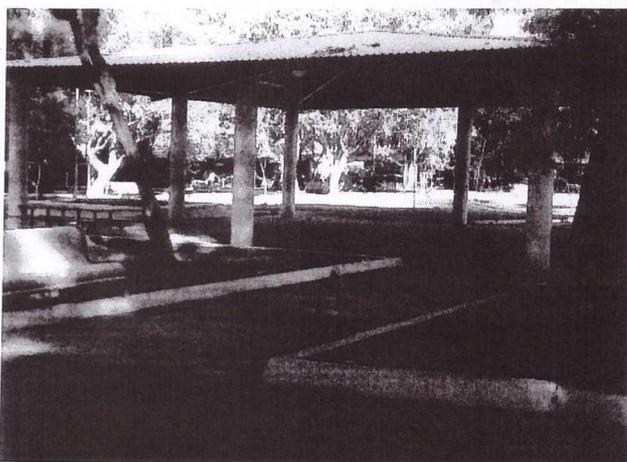
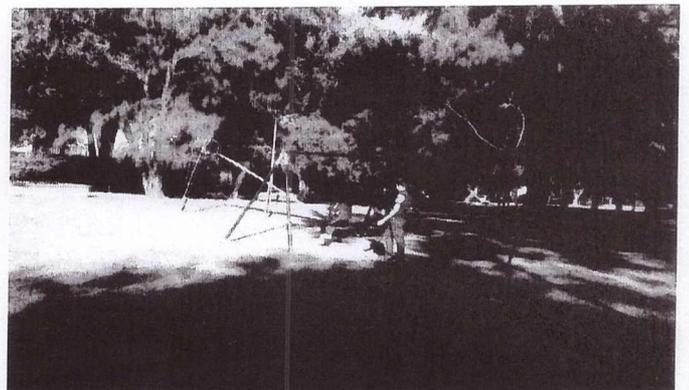
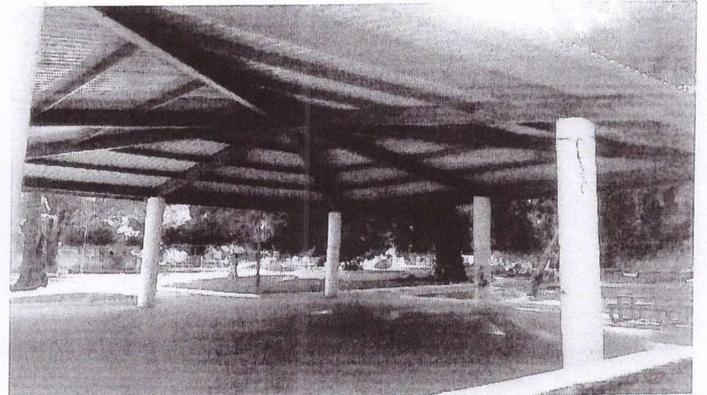
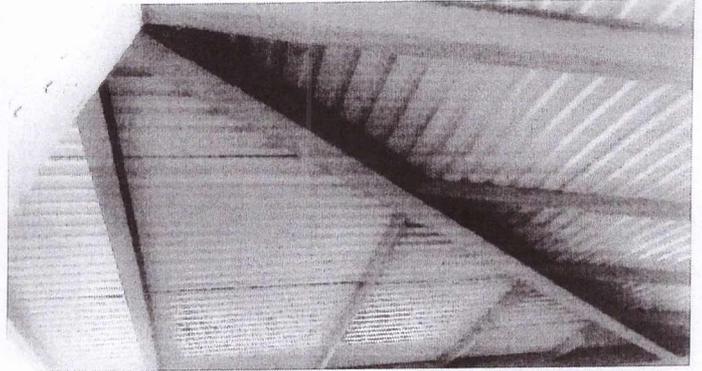
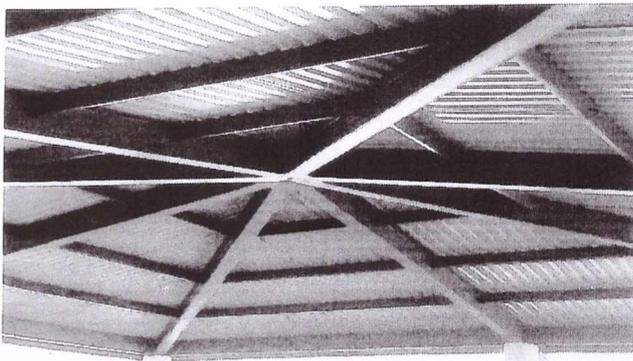
deportivas de futbol rápido y básquetbol, se pintó 90m2 de muro exterior de la escuela y se pintó la estructura de la terraza

- *Hidrosistemas*
- *Durante el mes de enero del año en curso, se reparó una fuga de agua en la cancha de basquetbol, realizando una excavación para localizar la fuga de 1 m3, quedando reparada la fuga*
- *Sanidad y Nutrición Vegetal*
- *Durante el mes de enero del año en curso, se realizó un control de plaga contra mosquita blanca y trips en el arbolado del parque.*
- *Control Forestal*
- *Durante el mes de enero del año en curso, se llevaron a cabo 10 levantamientos de follaje, así como 3 derribos de árboles secos.”*

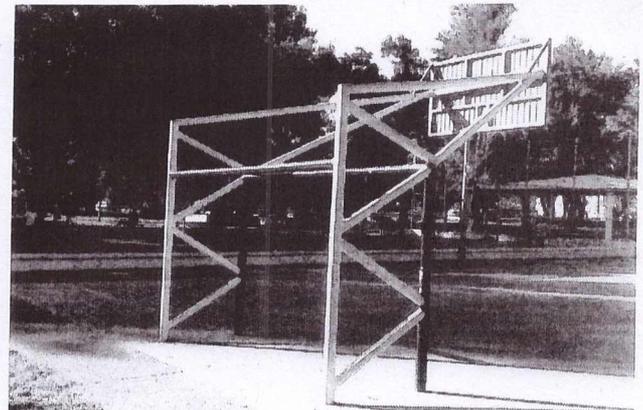
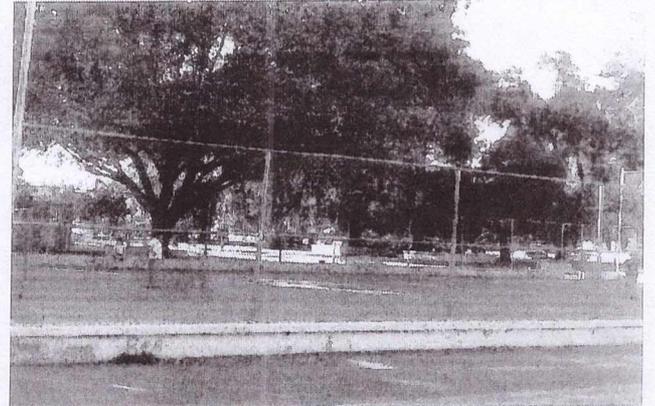
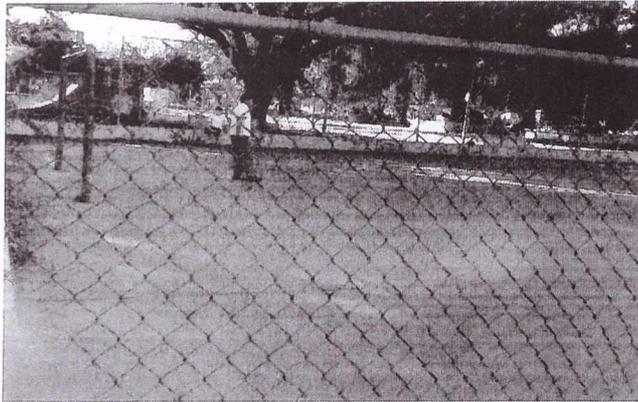
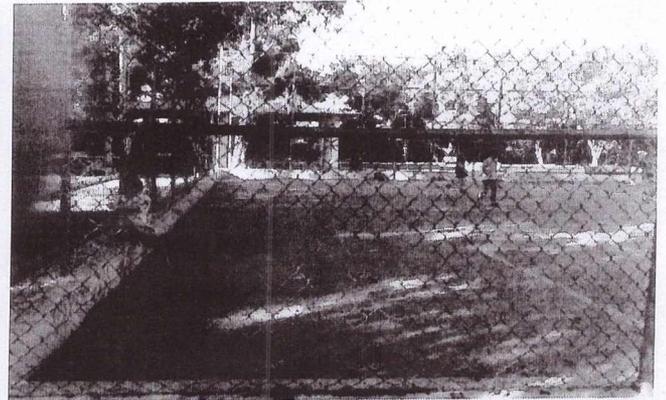
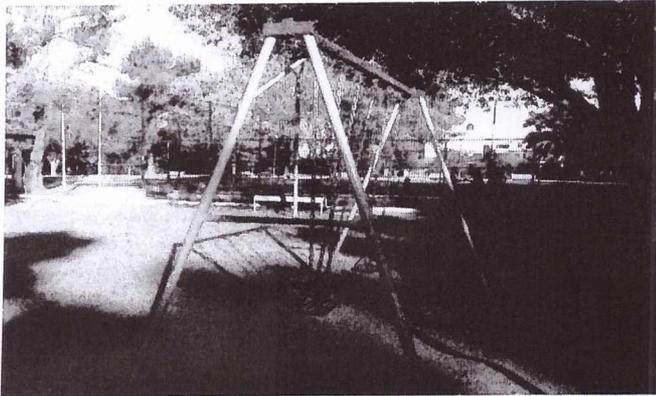
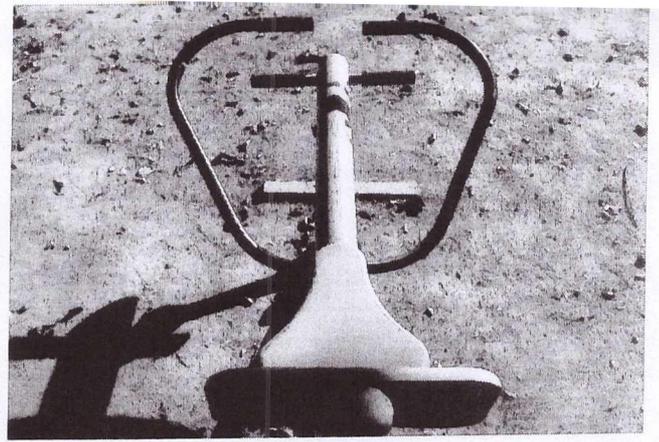
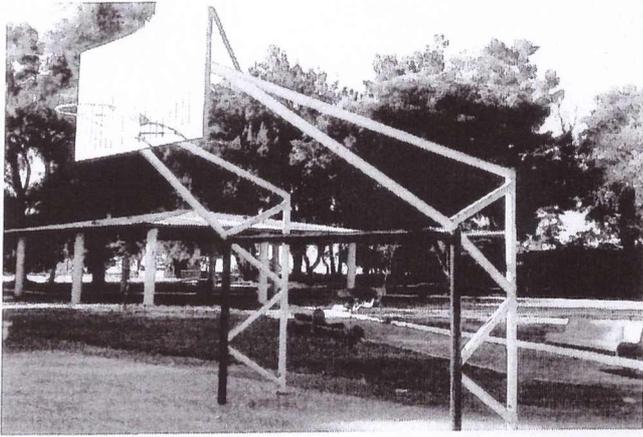
j) Por parte esta Comisión de Servicios Públicos Municipales se hizo una visita al parque el día sábado 19 de enero del 2019 para ver su estado actual de lo que podemos mencionar los siguientes puntos. (Se anexa el material fotográfico.):



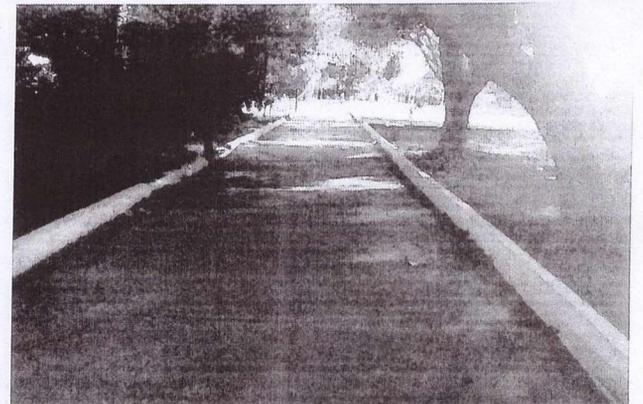
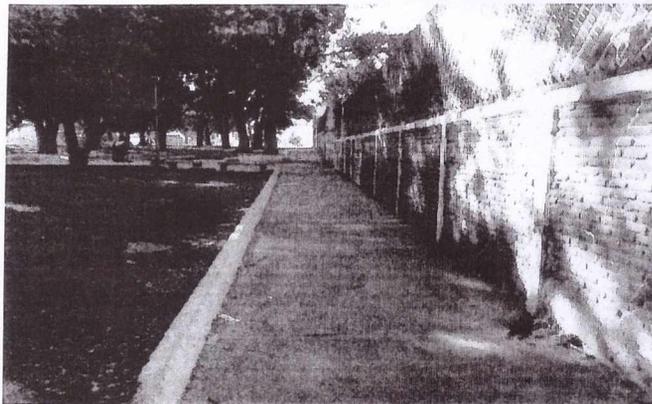
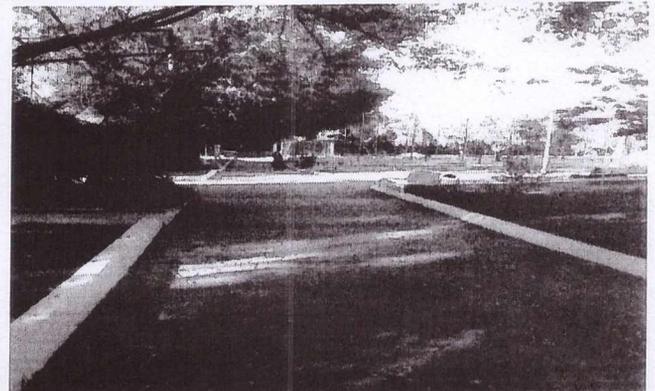
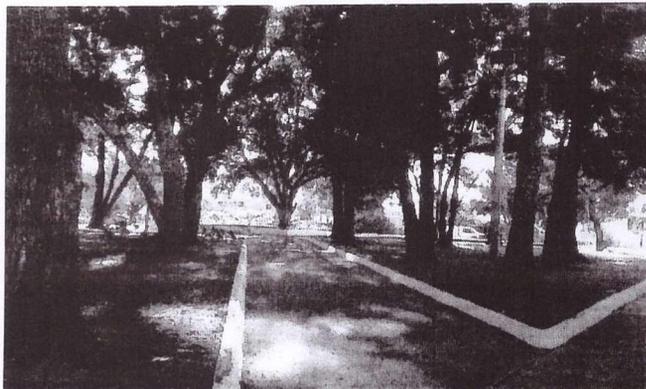
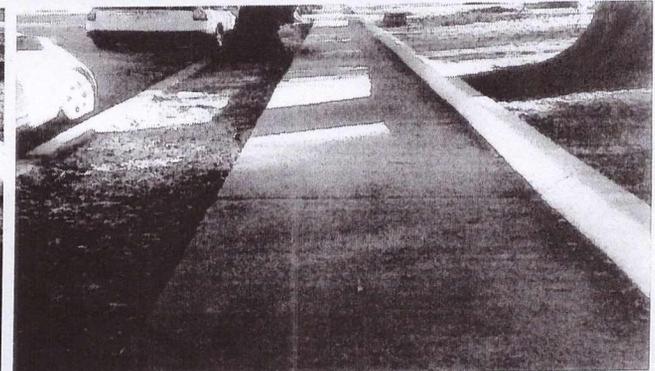
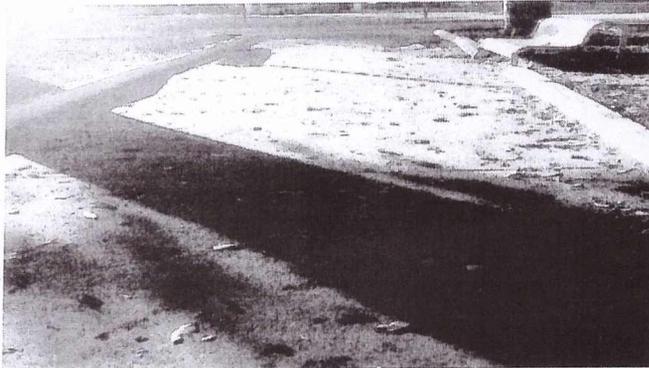
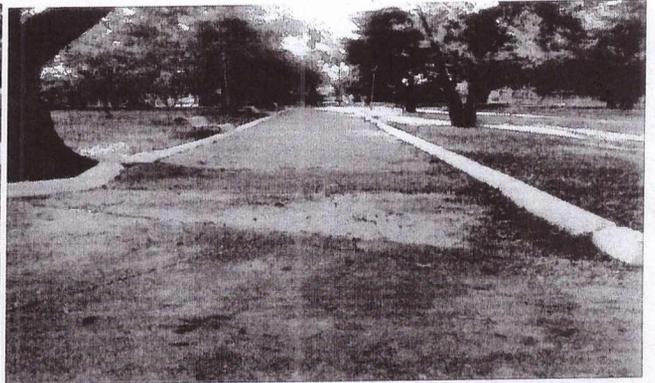
La presente página 15 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



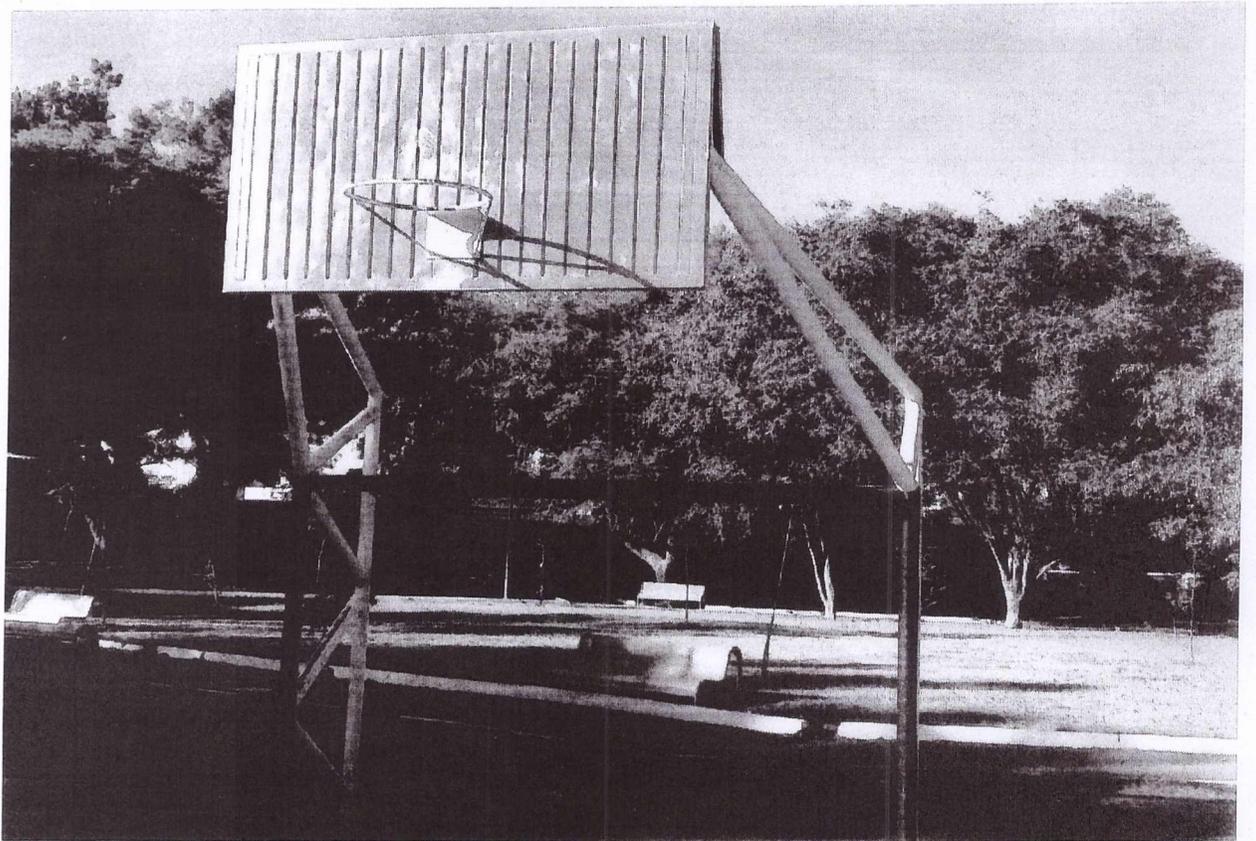
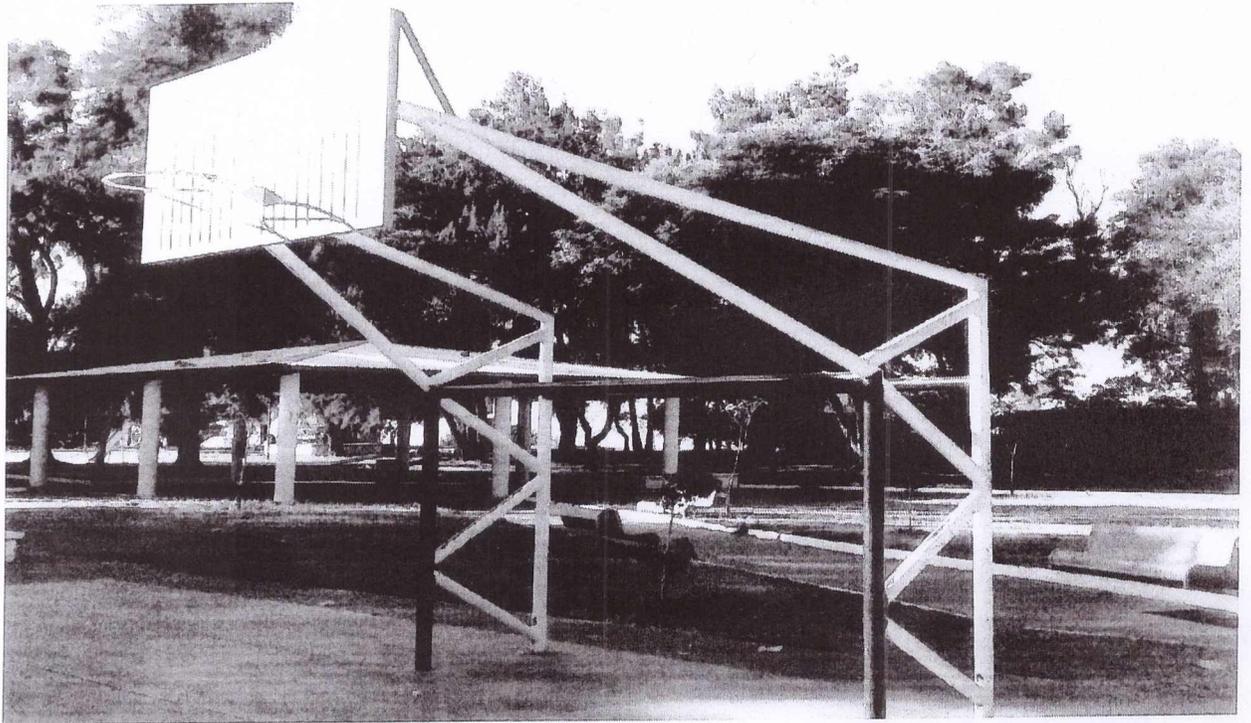
La presente página 16 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



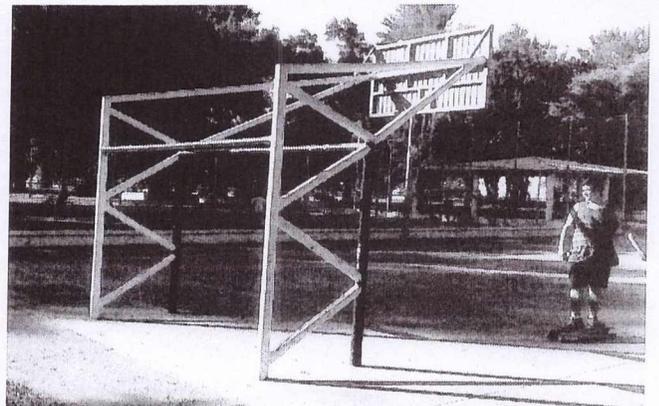
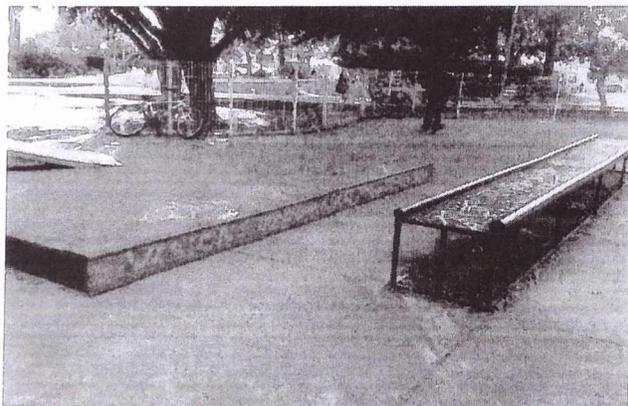
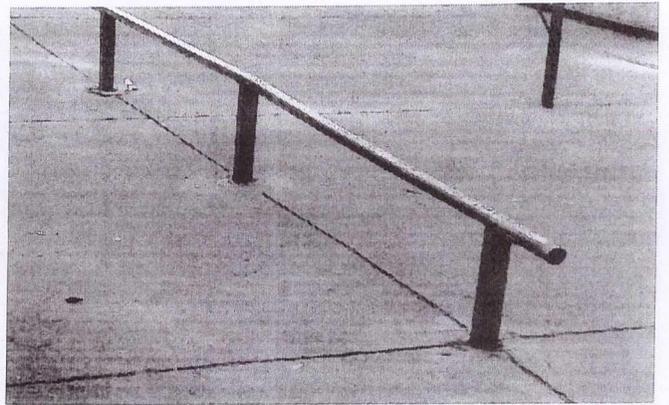
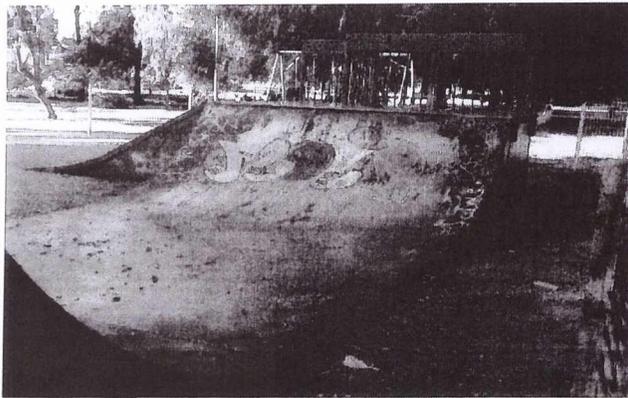
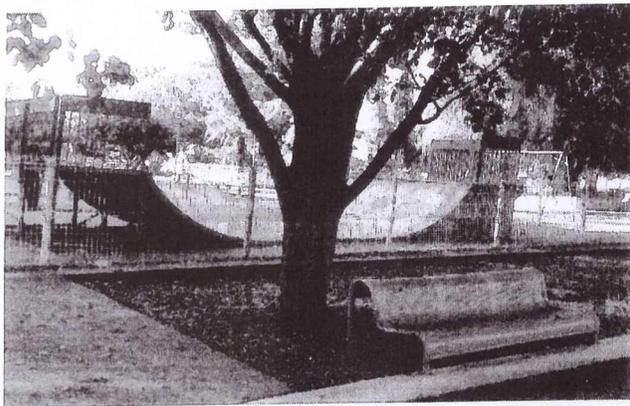
La presente página 17 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



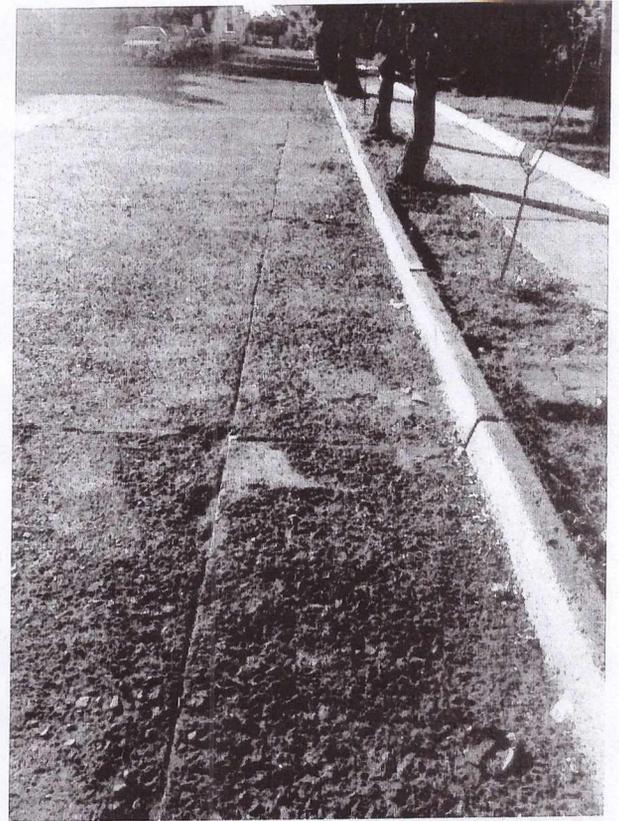
La presente página 18 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



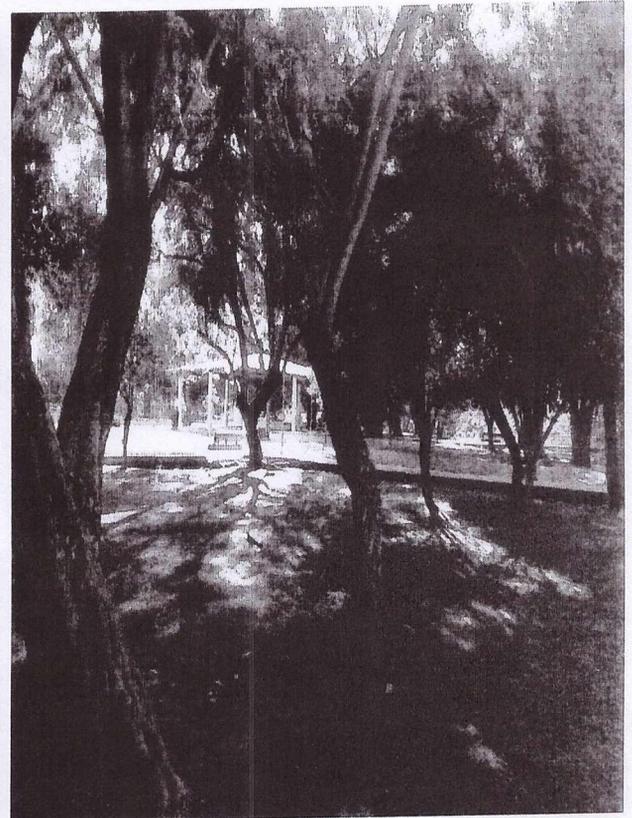
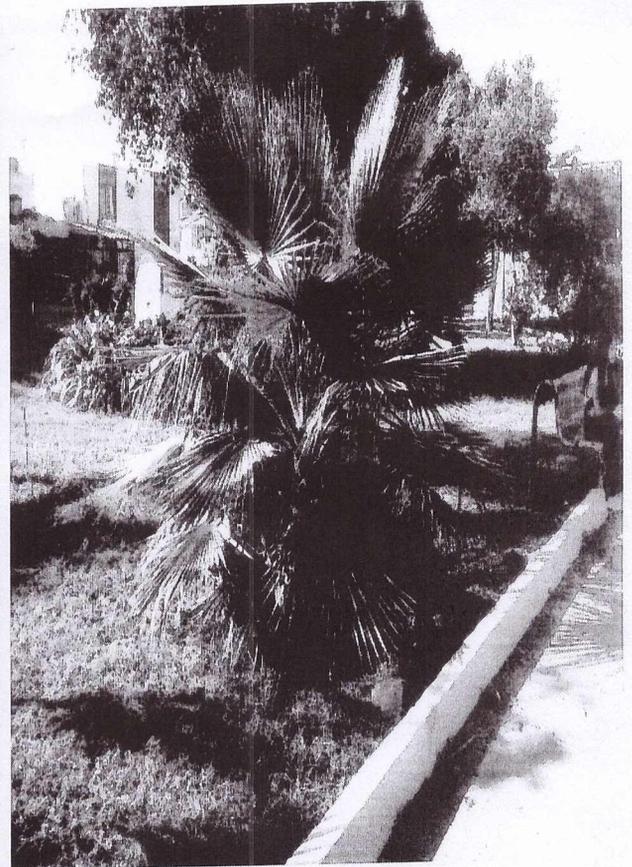
La presente página 19 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



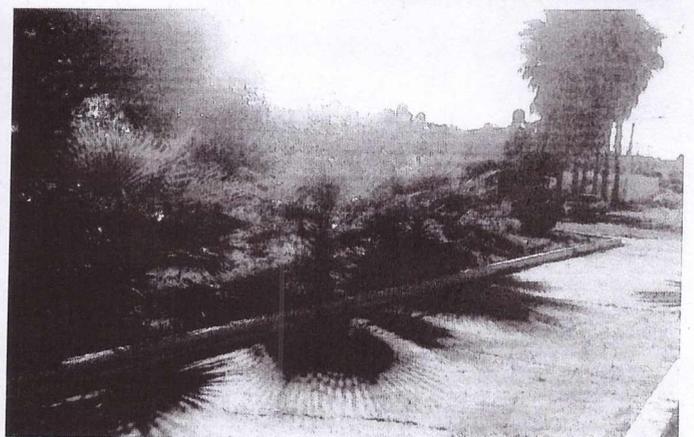
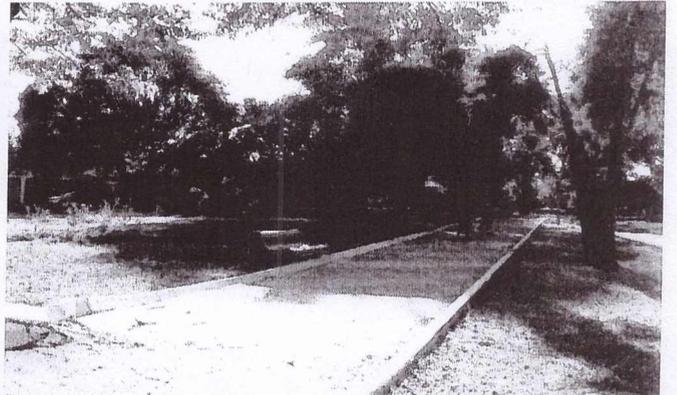
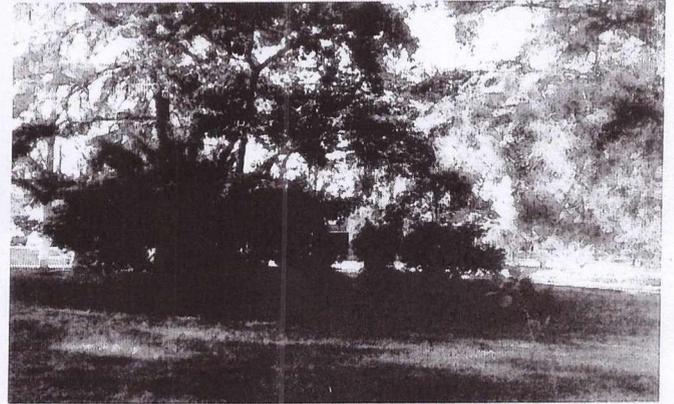
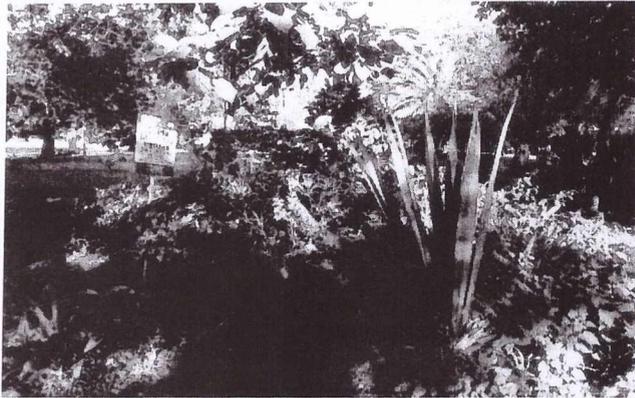
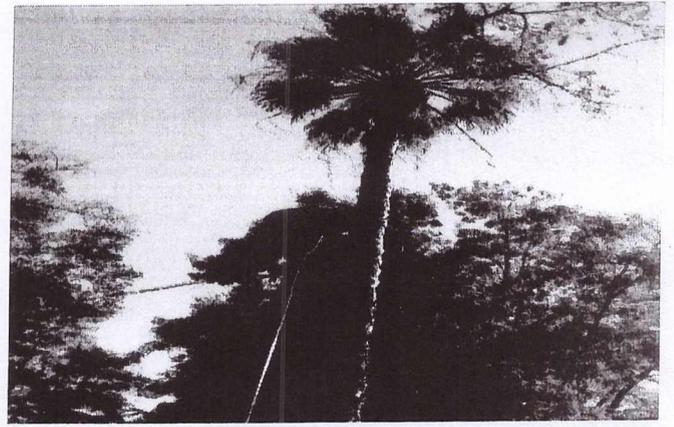
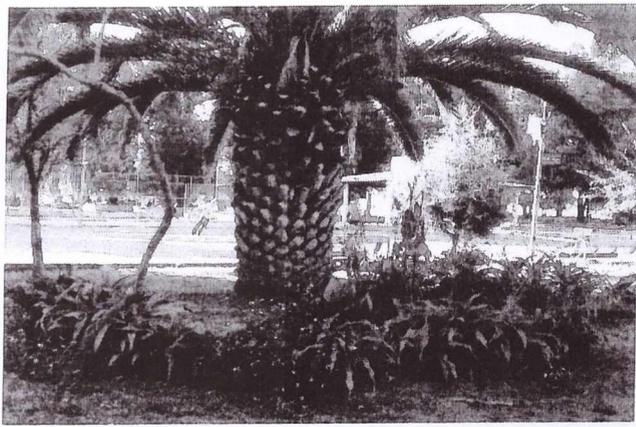
La presente página 20 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



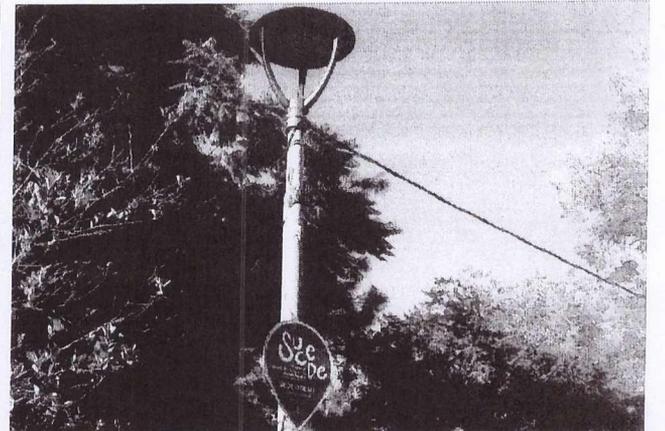
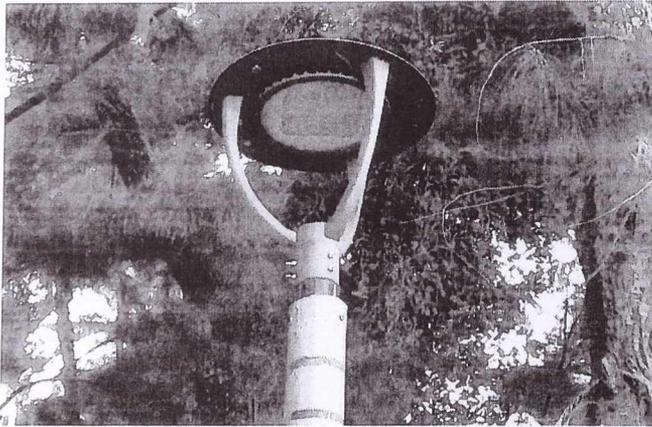
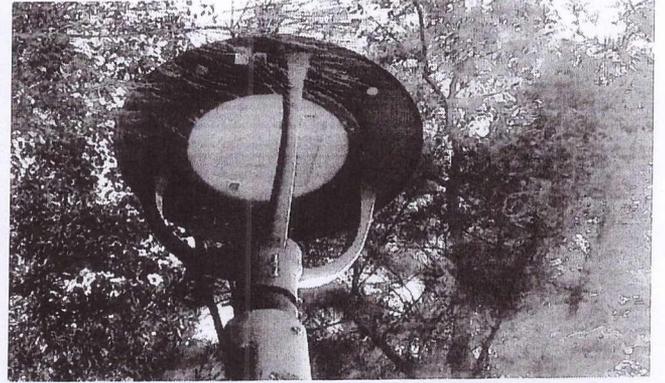
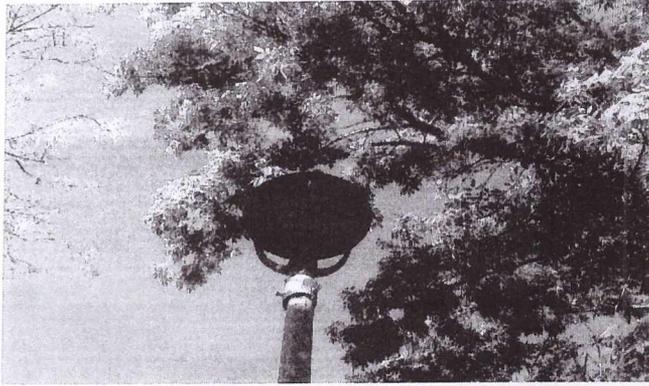
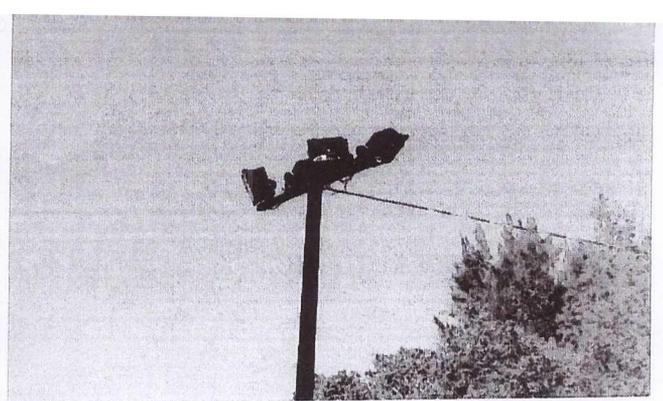
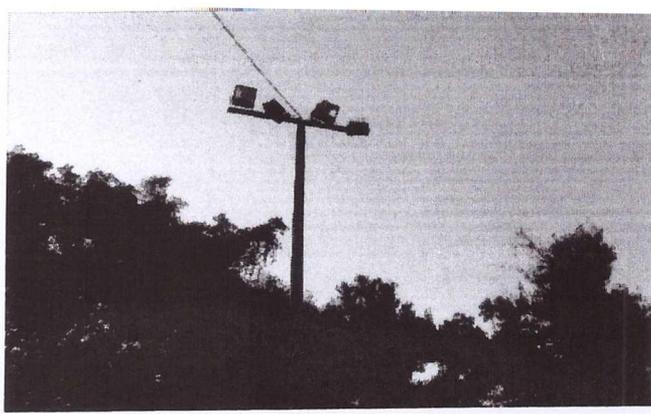
La presente página 21 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



La presente página 22 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



La presente página 23 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.



La presente página 24 de 28, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Patrimonio como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 228/16, que tiene por objeto el rescate el Parque de "La Jabonera" de esta ciudad.

1. En cuanto a la Pavimentación del Parque en sus andadores y en la parte de su banqueta su estado es adecuado, no presentando mayores problemas u obstáculos para las personas que caminan por sus senderos.
2. En lo referente a sus instalaciones deportivas, la cancha de básquetbol tiene una adecuada pavimentación, de igual forma el tablero y el aro de la canasta su estado es apropiado para practicar este deporte, la cancha de futbol rápido está debidamente encarpeta y cuenta con las porterías.
3. El parque cuenta con bancas de cemento, así como de metal las cuales están de forma general en buenas condiciones, para el uso de las personas que visitan el parque.
4. La Skatopista en su mobiliario muestra un buen mantenimiento, observando que las láminas de metal del cual están compuestas las rampas para las bicicletas y patinetas están en buen estado, así como demás mobiliario que es usado para hacer las piruetas de quienes practican este deporte.
5. En cuanto al alumbrado público, se observó que se encuentran todas las luminarias con tecnología led, además se cuenta con iluminación para las canchas de básquetbol y de futbol rápido.
6. En cuanto al cuidado de las áreas verdes, estas se encuentran con mantenimiento por parte del área de parques y jardines.
7. El Parque cuenta con rampas de acceso para sillas de ruedas en las diferentes calles que confluyen al mismo.
8. El techo del Kiosko presentaba problemas serios en el techo, ya que contaba con hoyos en el mismo, no protegiendo del clima a quienes lo usaban, en este sentido esta situación quedo subsanada ya que los mismos fueron reparados.
9. El parque cuenta con estacionamiento en 3 de las calles que abarcan el mismo.

Por todos los considerandos previamente descritos queda plenamente solventada la petición de la iniciativa la cual era intervenir y rescatar el parque la Jabonera, por lo tanto se estima conducente el acordar que la iniciativa citada en el presente dictamen sea rechazada en base a los argumentos anteriormente expuestos. En base a lo anteriormente expresado y por encontrarse fundado y motivado se propone el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: De conformidad al párrafo penúltimo del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, **Se Rechaza** la iniciativa que propone el rescate del Parque La Jabonera y se ordena para su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, Enero 2019

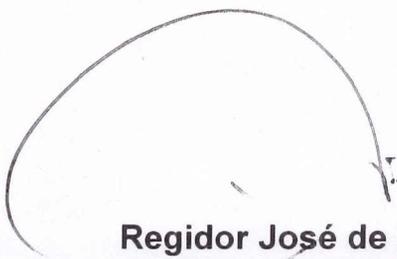
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos
Municipales



**Regidora Alicia Judith Castillo
Zepeda**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor José de Jesús
Hernández Barbosa**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

~~_____~~
Regidor Benito Albarrán Corona
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

**Regidor Jesús Eduardo
Almaguer Ramírez**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

Regidor Miguel Zarate Hernández
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

~~_____~~
**Síndica Patricia Guadalupe
Campos Alfaro**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

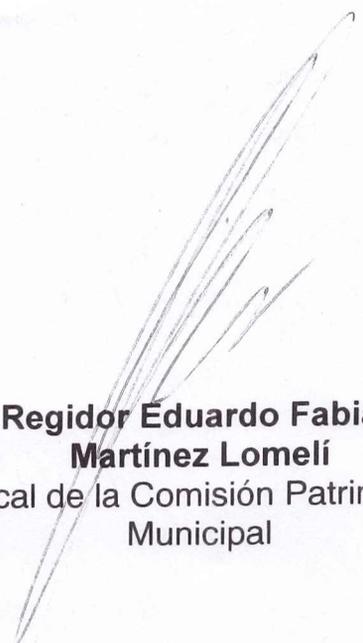
**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO
COMO COADYUVANTE.**

~~_____~~
**SINDICA MUNICIPAL PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO**

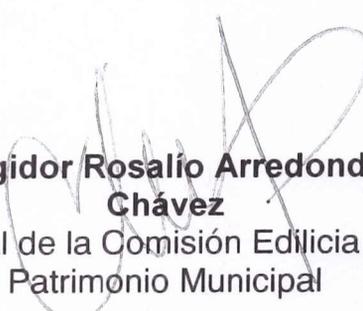
Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal



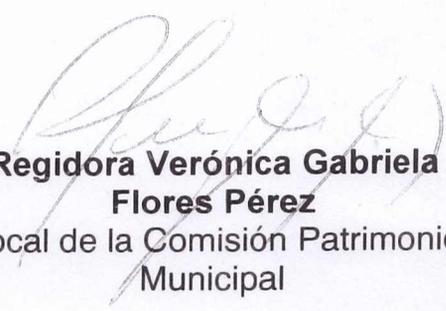
Regidora Rocío Aguilar Tejada
Vocal de la Comisión Edilicia
Patrimonio Municipal



**Regidor Eduardo Fabián
Martínez Lomeli**
Vocal de la Comisión Patrimonio
Municipal



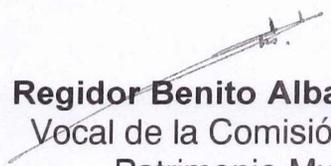
**Regidor Rosalío Arredondo
Chávez**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Patrimonio Municipal



**Regidora Verónica Gabriela
Flores Pérez**
Vocal de la Comisión Patrimonio
Municipal



**Regidora Rosa Isela González
Méndez**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Patrimonio Municipal



Regidor Benito Albarrán Corona
Vocal de la Comisión Edilicia de
Patrimonio Municipal